



**RESOLUCIÓN No. 010
(16 de marzo de 2020)**

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE ADELANTAN EN LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

La Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 1650 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Gobernadora Del Valle del Cauca Dra. Clara Luz Roldan Gonzáles, mediante Decreto No. 1-3-0675 de marzo 16 del 2020, declaro la situación de calamidad pública en el departamento del Valle del Cauca por ocasión del COVID-19.

Que mediante Decreto No. 1-3-0676 de la fecha, la señora Gobernadora Dra. Clara Luz Roldan González, dictó medidas de protección, mitigación y control de la pandemia frente al coronavirus COVID-19 en el Departamento del Valle del Cauca, estableciendo entre otro el autocuidado colectivo relacionado con la prestación del servicio público, bien por turnos o trabajo en casa.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517, adoptó medidas transitorias por motivos de salubridad pública, ordenando suspender los términos judiciales en todo el país a partir del 16 y hasta el 20 de marzo de 2020.

Que actualmente en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento del Valle del Cauca, se encuentran en curso diferentes procesos respecto de los cuales es preciso adoptar las medidas que sean necesarias, tendientes a preservar los derechos de los sujetos disciplinables.

Que en mérito de lo expuesto, la jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Suspender los términos de las investigaciones que se adelantan en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Gobernación del Valle del Cauca, durante el período del 16 al 20 de marzo del año en curso de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Al término de este plazo se expedirán las decisiones sobre la continuidad de esta medida.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**


Oficina de Control Disciplinario Interno

**RESOLUCIÓN No. 010
(16 de marzo de 2020)**

ARTICULO 2°. COMUNÍQUESE por Estado lo dispuesto en este Resolución a los sujetos procesales.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCIA PORRAS MATERON
Jefe
Oficina Control Disciplinario Interno

Redactor: Carlos Alberto Losada Muriel
Transcriptor: Luis Alejandro Ambuila
Revisó: Marcia Porras Materon
Archívese en: Resoluciones